

RESOLUCION No. 041

(20 ENE. 2020)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, LA Política de gestión del riesgo y el mapa de riesgos en vigencia 2020.”

El Personero de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO

- a) Que el Decreto 124 de 2016 Señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2".
- b) La PERSONERIA DE MEDELLIN establece su política para la gestión del riesgo bajo los parámetros establecidos en el documento "Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Diseño de Controles en Entidades Públicas" expedido en agosto de 2018 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000. Como una herramienta con enfoque preventivo, vanguardista y proactivo que permitirá el manejo del riesgo de gestión, corrupción y los riesgos en seguridad digital, así como el control en todos los niveles de la organización, brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos.
- c) La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de elaboración del mismo y velará de forma directa porque se implementen debidamente las



disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -Versión 2" y "Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Diseño de Controles en Entidades Públicas" expedido en agosto de 2018 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000.

- d) El mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo de la oficina de Control Interno.
- e) Que el proyecto de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue fijado el día 06 de diciembre de 2019 y desfijado el día 16 de diciembre de 2019 en la página web de la Entidad para que la comunidad expresara sus consideraciones sobre dicho proyecto.
- f) Que dentro del término establecido anterior no se presentaron manifestaciones de la comunidad referentes al proyecto publicado en nuestra página web.
- g) Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

En mérito de lo expuesto, el Personero de Medellín.

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano de la Personería de Medellín vigencia 2020, y su mapa de riesgos en corrupción, los que están en contenido anexo que forma parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la Personería de Medellín el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano de la Personería de Medellín vigencia 2020, y su mapa de riesgos en corrupción, conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer a todos los servidores y contratistas de la Entidad el contenido del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano de la Personería de Medellín vigencia 2020, y su mapa de riesgos en corrupción,

ARTÍCULO CUARTO: Para la implementación del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano de la Personería de Medellín vigencia 2020, y su mapa de riesgos en corrupción, se utilizarán todos los medios, a través de los cuales se pueda proveer una comunicación efectiva con las partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**GUILLERMO DURAN URIBE
PERSONERO MEDELLIN**





Donde todos contamos
NIT 890905211-1



Certificado N° SC 755-1